

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez le informo, por escrito presentado y suscrito por la parte demandante y el codemandado señor Iván Darío Torres Escobar, solicitan la notificación por conducta concluyente del auto que libra mandamiento de pago y el levantamiento de las medidas cautelares.

A despacho para decidir

Camilo Gómez

Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

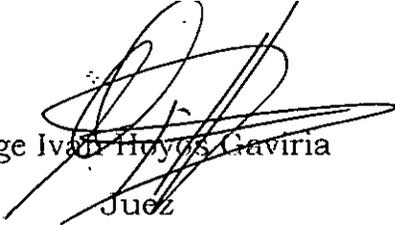
Medellín, junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-217

De conformidad con el art. 301 del C.G.P., por conducta concluyente, el señor Iván Darío Torres Escobar, se entiende notificado del auto que libro mandamiento de pago.

Se acepta la renuncia a términos, conforme el artículo 119 del C.G.P., y se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por medio de auto del 16 de junio del año en curso con relación al demandado en mención.

Notifíquese y Cúmplase,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

En la fecha se libran oficios n° 1398 al 1407.

cgs